**Anexo 10**

**Guía para la realización del Dictamen contable**

**Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición)**

La revisión contable debe realizarse por parte de una persona contadora pública certificada o despacho contable certificado de acuerdo con la Norma aplicable a Otros Servicios Relacionados, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y debe estar fundamentada por el Convenio y los Lineamientos de Operación del FOCINE. Su finalidad es verificar los movimientos bancarios y los egresos con respecto al presupuesto (conceptos y montos), así como a los objetivos del proyecto y debe comprobar que los gastos hayan sido aplicados únicamente a la ejecución del mismo.

No existe un formato específico, sin embargo es importante que la persona beneficiaria revise que el informe cumpla con las siguientes especificaciones.

**Procedimientos a realizar:**

1. Verificar que el apoyo económico otorgado y detallado en el convenio y el presupuesto anexo al mismo se muestre en los registros de contabilidad y/o los movimientos de la cuenta bancaria que se detalla en el convenio. Esta revisión se efectuará al 100% de la aportación del FOCINE.
2. Comprobar que el apoyo económico haya sido aplicado únicamente a la ejecución del proyecto, cotejando los registros y/o pólizas contables; esta verificación se realizará al 100% del monto del subsidio otorgado.
3. Determinar el presupuesto final ejercido del recurso otorgado reflejado en los respectivos registros contables, de acuerdo al detalle de las aportaciones y el gasto real efectuado (deducible y no deducible), esta revisión se realizará al 100%.
4. En el caso de que se determine que el monto final ejercido es menor al monto total autorizado, se deberá justificar y mencionar las principales partidas afectadas o modificadas.
5. En el caso de que se determine que el monto final ejercido es menor al monto total otorgado, se deberá determinar la diferencia a reintegrar al IMCINE.
6. Se deberá validar que el ejercicio del apoyo económico coincida con las actividades y cuentas previstas en el presupuesto del proyecto.
7. Determinar que el rubro de gastos administrativos no exceda del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado, en caso de excederse, determinar la diferencia a reintegrar.
8. Determinar que el pago de la revisión contable no exceda el 2% (dos por ciento) del monto total del apoyo, en caso de excederse, determinar la diferencia a reintegrar.
9. Revisar que los conceptos de pago coincidan con los movimientos del estado de cuenta bancario o reporte de movimientos emitido por el banco.
10. Los gastos deberán ser comprobados con CFDI, o, en su caso, con comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, de acuerdo a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, la regla 2.7.1.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal o aquella que la sustituya.
11. Determinar que todos los gastos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación, Bases de Participación y todos los puntos en este mismo documento.
12. Se debe señalar que la revisión contable se llevó a cabo de acuerdo con la Norma aplicable a Otros Servicios Relacionados, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos.
13. Se deben establecer conclusiones o consideraciones de cierre, con base en el cumplimiento de los objetivos del proyecto señalados en la Cláusula Segunda (Objetivos) del Convenio.
14. El Dictamen debe dirigirse a la persona titular de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano del Instituto Mexicano de Cinematografía.
15. El Dictamen debe estar fundamentado en el Convenio celebrado entre el IMCINE y la persona beneficiaria, así como en los [Lineamientos de Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano](http://www.imcine.gob.mx/wp-content/uploads/2021/03/Lineamientos-de-Operaci%C3%B3n-Fomento-al-Cine-Mexicano-DOF.pdf) (FOCINE) con base en lo señalado en el Apartado Décimo Séptimo referente al Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición). Puede redactarse conforme al siguiente ejemplo:

“De conformidad con nuestra propuesta de servicios profesionales, hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes, para llevar a cabo una revisión contable al proyecto titulado “XXXXXX”, con base en lo señalado en el Convenio IMC-C-XXX/XXXX, de fecha XX de XXX de 2024, en su cláusula XXXX, celebrado entre “XXXXXXXX” y el IMCINE, así como a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) en su Décimo Séptimo referente al Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición cinematográfica (Espacios de exhibición)”

1. El dictamen deberá presentarse en hoja membretada con datos de contacto y estar firmado e incluir nombre, número de certificado y agregar copia del certificado.
2. Importante: No se admiten pagos por derechos de exhibición, actividades de difusión y promoción o renta de equipo de proyección o pago de actividades relacionadas con formación de públicos